

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO
MONITORIO.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00020
DEMANDANTE : JOSÉ FERNANDO MOGOLLÓN CANIZALES.
DEMANDADOS : ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “EL POBLADO”
AUTO N° : 0127.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas no fue objetada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Declarase APROBADA la liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 numeral 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**358ed3aa9d858a4018eade32271a595186ead53269eb932ec4861ac0
1721f425**

Documento generado en 23/03/2021 06:40:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**